

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001 33 43 066 2021 00258 00
DEMANDANTE:	OSCAR MARINO COLIMBA GUANCHA, MARÍA YOLANDA GUANCHA, MARÍA HELENA GUANCHA CHARFUELAN, JHONY ARBEY REINA GUANCHA, YONATAN JAVIER CUASTIMAL GUANCHA y EDISON FERNANDO DIAZ GUANCHA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO:	INADMISORIO

OSCAR MARINO COLIMBA GUANCHA, MARÍA YOLANDA GUANCHA, MARÍA HELENA GUANCHA CHARFUELAN, JHONY ARBEY REINA GUANCHA, YONATAN JAVIER CUASTIMAL GUANCHA y EDISON FERNANDO DIAZ GUANCHA, actuando por intermedio de apoderado judicial, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, presentó demanda en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

Una vez revisada la demanda y lo allegado con ésta, este Despacho hace las siguientes observaciones:

- 1) En el escrito de demanda se omitió dar cumplimiento a lo normado en el numeral curto del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, en el sentido de indicar y exponer los fundamentos de derecho, que corresponde a indicar el título de imputación, elementos de la misma y demás aspectos de carácter legal.
- 2) La cuantía debe estimarse razonadamente conforme a lo señalado en el numeral sexto del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, ya en el acápite de cuantía, solo se menciona una suma de dinero, sin indicarse la operación

PROCESO:	11001 33 43 066 2021 00258 00
DEMANDANTE:	OSCAR MARINO COLIMBA GUANCHA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO:	INADMISORIO

aritmética de donde surge la misma, y que concepto representa, perjuicios materiales (Daño emergente y lucro cesante) y/o morales.

3) En los anexos se indica que se allega el registro civil de la señora MARÍA YOLANDA GUANCHA, sin embargo, el mismo no se aportó.

Con base en lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda presentada por OSCAR MARINO COLIMBA GUANCHA, MARÍA YOLANDA GUANCHA, MARÍA HELENA GUANCHA CHARFUELAN, JHONY ARBEY REINA GUANCHA, YONATAN JAVIER CUASTITAL GUANCHA y EDISON FERNANDO DIAZ GUANCHA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte demandante el término de diez (10) días, para que subsane la demanda de acuerdo a lo motivado en este auto, so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

PROCESO:	11001 33 43 066 2021 00258 00
DEMANDANTE:	OSCAR MARINO COLIMBA GUANCHA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO:	INADMISORIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c24bb2753ff90fac043f56bc1b46324cbdc4d92ff8872ea90f4d02d0996e323

3

Documento generado en 25/10/2021 09:12:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>